MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N°01 /2014

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA, domiciliada en la Calle Carmen entre 15 de Agosto y Pte. Franco Intendente Municipal el Ing. Germán Gneiting con Cedula de Identidad N° y la Secretaria General Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa con Cedula de Identidad N° 802.066, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma COMPAL S.R.L.con RUC nº 80034943-1, representado para este acto por el señor Carlos Ramón Palacios con C.I.nº 678.854 en su calidad de socio-gerente denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"INSTALACION DE DE TACHAS REFLECTIVAS REDUTORES DE VELOCIDAD"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la "**INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS REDCUTORES DE VELOCIDAD". Adjudicado por resolución nº 14/2014 de fecha 23 de julio del 2014.----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato
son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(c) Especificaciones técnicas del bien a ser adquirido e instalaciones
(d)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: OG: 520 FF: 30 O.F: 11del presupuesto año 2014.- de la municipalidad de Carmen del Paraná.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ContratacióDirectaN°05/2014 convocado por la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada según acto Resolución N°14/2014.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Intendencia

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
	72131701-001	**instalación de tachas reflectivas de reductores de velocidad**	**s/m**	**paraguaya**	**unidad**	**341**	**Evento**	**85500**	**29.155.500-**

SON GUARANIES: Veintinueve millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos IVA INCLUIDO).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 90 (noventa) días a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo para la presentación de lo solicitado será de 30 (treinta) días calendarios a partir de recibida la orden de servicios y deberán instalarse en las intersecciones de las siguientes calles:

1.-Calle Pte Franco esq. Mcal Estigarribia

2.-Calle Iturbe esq. Mcal. Estigarribia
3.-Calle Mcal Estigarribia e Iturbe y libertad

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

4.-Calle Libertad esq. Mcal Estigarribia
5.-Calle Germán Wilcke y Mcal Estigarribia
6.-Calle Germán Wilcke y Carlos Antonio López
7.-Calle Germán Wilcke esq. Boquerón
8.- Calle Iturbe esq. Ruta nº1
9.-Calle Iturbe esq. 14 de Mayo
10.- Calle Carmen esq. 15 de Agosto

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Intendencia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná República del Paraguay a los 29 días del mes de julio y año 2014.

Firmado por _____ Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar

Intendente Municipal

Firmado por _____ Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa

Secretaria General

Firmado por ---------- Sr. Carlos Ramón Palacios

Socio Gerente

COMPAL S.R.L.